

San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 833 /ME.-
EXPEDIENTE N° 2.650/271/A/13

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **PROPANORTE S.A.C.I. Y F**, CUIT/CUIL 30-51651424-4, en contra de la Resolución N° MA 0458/14, del Jefe de la Sección Control Vehicular del Departamento Fiscalización, de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, de fecha 07 de marzo de 2014, por la que se resuelve aplicar una **MULTA** de \$ 8.000,10 (ocho mil pesos con 10/100), por dominio GBI 185, equivalente al triple del impuesto anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 01/2013 a 10/2013, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 292° del Código Tributario Provincial.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **PROPANORTE S.A.C.I. Y F.**, en contra de la Resolución N° MA 0458/14, del Jefe de la Sección Control Vehicular del Departamento Fiscalización, de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, de fecha 07 de marzo de 2014, y confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

v.M.S.